TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SUP-REP-696/2018

RECURRENTE: TELEVISORA NACIONAL, S.A. DE C.V.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a **quince de agosto de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo acordado en **AUTO** de **quince de agosto de dos mil dieciocho**, dictado en el expediente al rubro indicado por el **Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera,** integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día en que se actúa**, el suscrito lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS,** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de esta Sala Superior, anexando copia del mismo. **DOY FE**.-

ACTUARIO

SERGIO ORTIZ OROPEZA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIOS

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

TEPJF SALA SUPERIOR
OFICINA DE ACTUARIOS
2018 AGO 15 10:45 PM

RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SUP-REP-696/2018

RECURRENTE: TELEVISORA NACIONAL, S.A. DE C.V.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En la Ciudad de México, quince de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario da cuenta con lo siguiente:

Turno. A través de proveído de trece de agosto de dos mil dieciocho, se acordó turnar el expediente **SUP-REP-696/2018** a la ponencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Lo anterior fue cumplimentado mediante oficio de esa misma fecha, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, quien remitió el expediente del medio de impugnación al rubro citado.

Atento a la cuenta que antecede, el **Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera,** Instructor en el presente asunto, provee en los siguientes términos:

I. Recepción. Se tiene por recibido el expediente, el acuerdo de turno y demás documentación de cuenta, la cual se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda.

II. Radicación. Se radica el expediente **SUP-REP-696/2018** ante el suscrito, de conformidad con el artículo 19, párrafo 1, inciso a), de la Ley de Medios.

III. Domicilio. Se tiene como domicilio de la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, los estrados de este órgano jurisdiccional, en virtud de no haber señalado uno en esta Ciudad y por autorizadas para los efectos que señala a las personas que indica en su demanda; sin perjuicio de que posteriormente, se ordene notificar de manera distinta para mayor eficacia del acto; de conformidad con los artículos 9, párrafo1, inciso b) y 27, párrafo 6 de la ley de la materia.

IV. Continuación de procedimiento. En virtud de lo anterior, continúese con la sustanciación del medio de impugnación.

Notifíquese como en Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, ante el Secretario, quien actúa y da fe.

MAGISTRADO	**SECRETARIO**
FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	**ISAÍAS MARTÍNEZ FLORES**

SMC/JMHF